



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N°1949

DALCAHUE, 20 de Noviembre del 2018

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 20 de Noviembre de 2018; la Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06 de Diciembre de 2017, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Decreto Alcaldicio N°2045 de fecha 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal año 2018; la modificación presupuestaria N°28 de fecha 07/11/2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Jaime Rodrigo Barría Mansilla, Rut N° , por la suma de \$44.444.- (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos para presentación artística musical en el XXV Encuentro –campesino y Feria de Intercambio Agrícola a realizarse el día Domingo 25 de Noviembre de 2018 en el parque Municipal de Teguel.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 05.05.06 "Encuentro Campesino".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



**MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura
- CIVG/MAAB/VSIG

NOVENO: Ambas parte firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Jaime Rodrigo Barría Mansilla y tres en poder de la Municipalidad.


JAIME RODRIGO BARRÍA MANSILLA
FOLCLORISTA


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE DALCAHUE